

## ANEXO 1

### **RELACIÓN DE MERCANCÍAS QUE PUEDEN ACOGERSE AL RÉGIMEN DE ADMISION TEMPORAL PARA REEXPORTACION EN EL MISMO ESTADO ( R.M.N° 287-98-EF/10 y modificatorias)**

- 1) Material profesional, técnico, científico o pedagógico, sus repuestos y accesorios, destinados a ser utilizados en un trabajo específico.
- 2) Aparatos y materiales para laboratorio y los destinados a investigación.
- 3) Mercancías ingresadas para su exhibición en eventos oficiales debidamente autorizados por la autoridad competente.
- 4) Mercancías que en calidad de muestras son destinadas a la demostración de un producto para su venta en el país.
- 5) Grabaciones Publicitarias y Material de propaganda (R.M. N° 132-2009-EF).
- 6) Animales vivos destinados a participar en demostraciones, competencias o eventos deportivos, así como los de raza pura para reproducción.
- 7) Instrumentos musicales, equipos, material técnico, trajes y accesorios de escena a ser utilizados por artistas, orquestas, grupos de teatro o danza, circos y similares.
- 8) Artículos e implementos deportivos y vehículos destinados a tomar parte en competencias deportivas (R.M. N° 132-2009-EF) .
- 9) Vehículos acondicionados y equipados para efectuar investigación científica, análisis, pruebas, exploración y/o perforación de suelo y superficies. Asimismo, vehículos que se utilicen para la prestación de servicios vinculados a las actividades que desarrollan las empresas que cuentan con la Resolución Suprema que les otorgue lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 818 y normas ampliatorias.
- 10) Diques y embarcaciones tales como dragas, remolques y otras similares destinadas a prestar un servicio auxiliar.
- 11) Embarcaciones pesqueras que contraten en el extranjero empresas nacionales para incremento de su flota.
- 12) Vehículos, embarcaciones y aeronaves que ingresen con fines turísticos.
- 13) Vehículos que transporten por vía terrestre carga o pasajeros en tránsito y que ingresen por las fronteras aduaneras, no sometidos a Tratados y Convenios Internacionales suscritos por el país.
- 14) Moldes, matrices, clisés y material de reproducción para uso industrial y artes graficas.
- 15) Naves o aeronaves de bandera extranjera, sus materiales y repuestos, para reparación, mantenimiento o para su montaje en las mismas, incluyendo, de ser el caso, accesorios y aparejos de pesca.
- 16) Aparatos e instrumentos de utilización directa en la prestación de servicios.
- 17) Maquinarias, motores, herramientas, instrumentos, aparatos y sus elementos o accesorios averiados para ser reparados en el país
- 18) Equipos, maquinarias, aparatos e instrumentos de utilización directa en el proceso productivo, con excepción de vehículos automóviles para el transporte de carga y pasajeros. (Resolución Ministerial N° 177-2000-EF/15 pub. 08.12.2000)

- 19) Artículos que no sufran modificación ni transformación al ser incorporados a bienes destinados a la exportación y que son necesarios para su presentación, conservación y acondicionamiento
- 20) Material de embalaje, continentes, paletas y similares.
- 21) Películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin el, o con registros de sonido solamente, y videgrabaciones con imagen y/o sonido para las estaciones de televisión. (Resolución Ministerial N° 063-2000-EF/15 pub. 22.03.2000)
- 22) Vehículos destinados a prestar asistencia en casos de emergencias o desastres naturales, oficialmente declarados, que sean internados por entidades internacionales, con fines asistenciales, debidamente acreditados. (Resolución Ministerial N° 202-2003-EF/10 pub. 27.05.2003).
- 23) Aeronaves, partes, piezas, repuestos y motores, documentos técnicos propios de la aeronave y material didáctico para instrucción del personal aeronáutico, comprendidas en las siguientes subpartidas nacionales del Anexo Adjunto, ingresadas por empresas nacionales dedicadas al servicio de transporte aéreo de pasajeros o carga, transporte aéreo especial, trabajo aéreo, así como aviación general, aeroclubes y escuelas de aviación.

**RELACIÓN DE MERCANCÍAS QUE PUEDEN INGRESAR AL PAÍS AL AMPARO DE  
LO ESTABLECIDO POR LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 723-2008-EF/15**

<b>Nº</b>	<b>Subpartidas</b>	<b>Descripción</b>
1	4901.99.90.00	Manuales de vuelo, mantenimiento y de instrucción aeronáutico y catálogos de partes
2	7326.90.90.00	Estrobo o soportes para esligas de acero para uso de helicópteros
3	8407.10.00.00	Motores de aviación
4	8409.10.00.00	Partes de motores de aviación
5	8411.11.00.00	Turborreactores, de empuje inferior o igual a 25 kN
6	8411.12.00.00	Turborreactores, de empuje superior a 25 kN
7	8411.21.00.00	Turbopropulsores, de potencia inferior o igual a 1.100 kW
8	8411.22.00.00	Turbopropulsores, de potencia superior a 1.100 kW
9	8411.91.00.00	Partes de turborreactores o de turbopropulsores
10	8412.10.00.00	Propulsores a reacción, excepto los turborreactores
11	8412.90.10.00	Partes de los demás motores de aviación
12	8413.30.10.00	Bombas para motores de aviación
13	8414.59.00.00	Ventilador para aeronaves
14	8414.80.21.00	Compresores de potencia inferior a 30 kw (40hp)
15	8479.89.50.00	Limpiaparabrisas con motor
16	8481.20.00.90	Válvula neumática para aeronaves
17	8481.30.00.90	Válvula de corte de combustible para aeronaves
18	8481.80.80.00	Válvula electromagnética para aeronaves
19	8481.80.99.00	Válvula Flotadora para aeronaves
20	8483.10.10.00	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas de motores de aviación
21	8504.32.10.00	Transformador de potencia superior 1 kva pero inferior o igual a 10kva para aeronaves
22	8507.10.00.00	Acumuladores de plomo (motores de émbolo)
23	8507.20.00.00	Acumuladores de plomo (motores de turbina)
24	8507.30.00.00	Acumuladores de níquel-cadmio
25	8511.20.10.00	Magnetos, dinamomagnetos, volantes magnéticos de motores de aviación
26	8511.30.10.00	Distribuidores: bobinas de encendido: de motores de aviación
27	8511.40.10.00	Motores de arranque, aunque funcionen como generadores de motores de aviación
28	8511.50.10.00	Los demás generadores: de motores de aviación
29	8511.80.10.00	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, de motores de aviación
30	8511.90.10.00	Partes de aparatos y dispositivos de motores de aviación
31	8523.40.22.00	Soportes grabados para sistema de lectura por rayos láser para instrucción
32	8526.10.00.00	Aparatos de radar, de uso en aviación
33	8526.91.00.00	Aparatos de radionavegación, de uso en aviación
34	8526.92.00.00	Aparatos de radiotelemando, de uso en aviación
35	8531.80.00.00	Los demás aparatos eléctricos de señalización visual
36	8802.11.00.00	Helicópteros de peso en vacío inferior o igual a 2.000 kg
37	8802.12.00.00	Helicópteros de peso en vacío superior a 2.000 kg
38	8802.20.10.00	Aviones de peso máximo de despegue inferior o igual a 5.700 kg excepto los diseñados específicamente para uso militar
39	8802.20.90.00	Los demás aviones y demás aeronaves, de peso en vacío inferior o igual a 2.000 kg
40	8802.30.10.00	Aviones de peso máximo de despegue inferior o igual a 5.700 kg excepto los diseñados específicamente para uso militar
41	8802.30.90.00	Los demás aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 2.000 kg pero inferior o igual a 15.000 kg
42	8802.40.00.00	Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 15.000 kg
43	8803.10.00.00	Hélices y rotores, y sus partes: de aviones y helicópteros
44	8803.20.00.00	Trenes de aterrizaje y sus partes: de aviones o helicópteros
45	8803.30.00.00	Las demás partes de aviones o helicópteros
46	8805.29.00.00	Simuladores de aprendizaje y entrenamiento de vuelo en tierra
47	9014.10.00.00	Brújulas incluidos los compases de navegación
48	9014.20.00.00	Instrumentos y aparatos para navegación aérea (excepto las brújulas)
49	9025.19.19.00	Sensores eléctricos o electrónicos de temperatura para aeronaves
50	9026.10.19.00	Instrumentos o aparatos para medida o control de caudal o nivel de líquidos, eléctricos o electrónicos
51	9026.20.00.00	Instrumentos para la medida o control de presión para aeronaves
52	9029.90.10.00	Sensor de velocidad para aeronaves
53	9030.39.00.00	Los demás instrumentos para medida o control de tensión: Voltímetro para aeronaves
54	9030.84.00.00	Instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador
55	9030.89.00.00	Termocouple para aeronaves
56	9032.20.00.00	Sensor de presión de aire de uso aeronáutico
57	9104.00.90.00	Reloj para aeronaves

**ANEXO 2**

**DECLARACIÓN JURADA DE UBICACIÓN Y FINALIDAD DE MERCANCÍAS**

**I. DATOS DEL BENEFICIARIO**

Razón Social.....  
RUC..... Domicilio .....  
Sector..... CIU .....  
Ubigeo.....

**II. DATOS DE LA MERCANCÍA**

Descripción.....  
.....  
Clasificación según: 1.Res. Ministerial N° .....EF/10 modif.: Numeral .....  
Otros .....  
Subpartida Arancelaria N° .....

**III. FIN PARA EL CUAL ME ACOJO AL RÉGIMEN DE ADMISION TEMPORAL PARA REEXPORTACION EN EL MISMO ESTADO:**

.....  
.....  
.....

**IV. LUGAR DONDE LA MERCANCÍA CUMPLIRA EL FIN (INDICAR DIRECCIÓN)**

RUC (en caso ser distinto al local del beneficiario):

Dirección:

.....  
.....  
.....

Ubigeo:

**V. PLAZO REQUERIDO:** ..... meses

Callao,

.....  
Sello, firma y post firma del beneficiario

ANEXO 3

**PRORROGA DEL PLAZO DEL REGIMEN DE ADMISION TEMPORAL PARA REEXPORTACION  
EN EL MISMO ESTADO**

(SOLO PARA MATERIAL DE EMBALAJE)

1. CÓDIGO DE ADUANA			2. DECLARANTE			CÓDIGO			REGISTRO ADUANA														
3. BENEFICIARIO						4. RUC						NUMERO											
5. N° DUA ADM TEMP			FECHA			6. N° TRANSFERENCIA			FECHA			7. N° GARANTÍA			FECHA			FECHA					
8. MONTO DE LA GARANTÍA				9. PLAZO SOLICITADO				FECHA DE VENC.				10. CANT. DE UNIDADES FÍSICAS				TIPO DE UNIDAD DE MEDIDA							
11. DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍA												12. JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA											

.....  
SELLO FIRMA Y POST FIRMA DEL  
BENEFICIARIO

**ANEXO 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PORCENTAJE DE MERMAS**  
(Solo para material de embalaje y acondicionamiento)

Señor

Intendente de Aduana

Presente

.....(nombre beneficiario o empresa)....., con RUC N° .

....., y domicilio legal en

.....

..... representada por .....,

con poder inscrito en ....., me presento ante usted de conformidad con el artículo 70° del Reglamento de la Ley General de Aduanas y declaro bajo juramento lo siguiente:

Que, para efectos de los descargos correspondientes a la mercancía .....

(descripción de la mercancía admitida temporalmente)

....., utilizado como material de embalaje o

acondicionamiento en productos de exportación, debe considerarse una merma permisible del ..... (porcentaje de la merma) .....

Declaramos bajo juramento al amparo de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Atentamente,

.....

(sello, firma y post-firma del representante de la empresa)

**ANEXO 5**

**SOLICITUD SOBRE OTRAS MERCANCÍAS A CALIFICAR COMO ENVIO URGENTE O DE SOCORRO**

URGENTE

SOCORRO

Señor Jefe del área  
Div. de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo  
Presente

.....(nombre beneficiario o empresa)....., con RUC N° . ....., y domicilio legal en ..... representada por ....., con poder inscrito en....., me presento ante usted y expongo:

Deseando acogerme al Despacho Urgente de mercancías regulado en los artículos 230° y 231° siguientes del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF; solicito a usted se sirva evaluar si la mercancía consistente en:

.....  
.....  
califica como envío urgente o de socorro de conformidad con los artículos 231° literal n) o 232° literal i) del señalado Reglamento. En mérito a los siguientes motivos:

.....  
.....

Adjunta documentación sustentatoria.

SI

NO

Detallar documentación:

.....  
.....

Atentamente,

-----  
(Sello, firma y post-firma)

**AUTORIZACIÓN N°**

Por medio de la presente se resuelve que la mercancía detallada en la solicitud precedente

SI

CALIFICA COMO ENVIO URGENTE O DE SOCORRO

NO

CALIFICA COMO ENVIO URGENTE O DE SOCORRO

Notifíquese la presente para los fines que el caso amerita.

.....  
(Sello, firma y post-firma)

**ANEXO 6**

**DECLARACIÓN JURADA DE REEXPORTACIÓN DE MATERIAL DE EMBALAJE Y ACONDICIONAMIENTO**

BENEFICIARIO  
EXPORTADOR

RUC:  
RUC:

DUA-Exportación N°:

DECLARACIÓN ÚNICA DE ADUANAS <small>Admisión Temporal para reexportación en el mismo estado</small>							REEXPORTACION		SALDO	
ADUANA	FECHA	NUMERO	TRANSFERENCIA (*)		SUBPARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCION DE MERCANCÍA	UND. MED.	SERIE (**)	CANTIDAD	CANTIDAD
		SERIE	NUMERO	SERIE					UND MED	UND MED

**Declaramos que la información contenida en la presente declaración jurada es verdadera**  
 (\*) Cuando exista transferencia  
 (\*\*) Serie de la Declaración Única de Aduana S-Exportación

\_\_\_\_\_  
 Sello firma y postfirma  
 Exportador o representante legal



**ANEXO 7**

**TRANSFERENCIA DE MERCANCIAS ADMITIDAS TEMPORALMENTE PARA REEXPORTACION EN EL MISMO ESTADO**

NOMBRE ORAZÓN SOCIAL 1er BENEFICIARIO		R.U.C.
N° DUA de ADM.TEMP.P.REEXP		FECHA DEVENIMIENTO
NOMBRE ORAZÓN SOCIAL 2do BENEFICIARIO		R.U.C.
FIN USO de la MERCANCÍA:		UBICACION DE LA MERCANCÍA:
N° GARANTIA	MONTO	FECHA DEVENIMIENTO

DE LA ADMISION TEMPORAL PARA REEXPORTACION EN EL MISMO ESTADO				DE LA TRANSFERENCIA	
SERIE	CANT. MERC.	TRIBUTOS US\$	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	CANT. MERC.	TRIBUTOS US\$
	UND. FÍSICA			UND. FÍSICA	

**LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACIÓN JURADA**

\_\_\_\_\_  
 Sello firma y postfirma  
 Representante legal 1° beneficiario

\_\_\_\_\_  
 Sello firma y postfirma  
 Representante legal 2° beneficiario

**ANEXO 8**  
**CUADRO CONSOLIDADO DE OPERACIONES DE REGULARIZACION DEL**  
**REGIMEN DE ADMISION TEMPORAL PARA REEXPORTACION EN EL MISMO ESTADO**

**DATOS DE EMPRESA :**

**RIIC :**

**DATOS DUA- ADM. TEMP.P. REEXP. :**

COD.ADUANA	AÑO	Nº DOCTO.

1.Nº DE SERIE DUA-IT	2. CODIGO DE TIPO DE OPERACIÓN	3. CODIGO ADUANA	4. AÑO	5. Nº DE DOCTO.	6. SERIE Nº	7. DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍA	8. CANTIDAD NETA Y TIPO DE UNIDAD DE MEDIDA	9. CANT. MERMA Y TIPO DE UNIDAD DE MEDIDA	10. CANT. TOTAL Y TIPO DE UNIDAD DE MEDIDA

**Declaramos que la información contenida en la presente declaración jurada es verdadera.**

**SELLO, FIRMA Y POST FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**codigos de tipo de operación:**

41 - exportación definitiva,  
48 - exportación simplificada, NAC - nacionalización,  
80 - reexportación,  
RSD - resolución de destrucción caso fortuito o fuerza mayor,  
AD - acta de destrucción sistema corte y vaciado, o a solicitud,  
REI - reimportación de mercancías.